

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

EN EL ATENEO

CONFERENCIAS DE CULTURA PEDAGÓGICA

Sesión primera.

El jueves pasado se inauguró el nuevo curso de conferencias de cultura pedagógica, organizado por los alumnos de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio.

Como habíamos anunciado, esta primera conferencia estaba a cargo del Ministro de Instrucción pública Sr. Bergamín.

El tema no podía ser más atractivo: el Ministro anunciaba que trataría de las bases para reformar la Primera enseñanza.

El gran salón del Ateneo está completamente lleno de público, desde mucho antes de la hora anunciada, abundando el personal docente y el del Ministerio.

A la hora en punto ocupa la cátedra el Sr. Bergamín, acompañado del Presidente del Ateneo, Sr. Labra, el cual hace un elogio caluroso del Ministro como letrado, como parlamentario y como Profesor. Le saluda cordialmente y consigna con elogio la protección del Sr. Bergamín al Ateneo.

Hace constar el progreso que se va acentuando en los problemas de la cultura y la parte que ha tomado el Ateneo con el apoyo del Estado y ahora con el apoyo del Sr. Bergamín.

El Sr. Labra es muy aplaudido.

El Sr. Bergamín, saluda al Ateneo para el cual tiene toda su admiración; agradece las palabras del Sr. Labra que estima dictadas por la amistad.

Dice que ha elegido el tema anunciado porque en la reforma de la instrucción pública, ha de comenzarse por la Primera enseñanza y quiere que se conozcan sus ideas, se discutan y se aqui-

laten para proceder con mayor conocimiento de causa.

Analiza el concepto de la Primera enseñanza según la vigente ley de Instrucción pública; concepto que está reducido al aspecto instructivo; quizá lo hizo por dejar la parte educativa a la familia. Pero si fué por esto, el tiempo ha demostrado el error. No se puede separar en la Escuela oficial, lo docente de lo educativo, y es preciso que el Estado recoja íntegramente el problema. El aspecto educativo ha de atender a la educación física y a la moral.

El Sr. Bergamín, dice después, que para él sería un ideal que no fuera preciso llevar la enseñanza religiosa a la Escuela, pero considera un imposible esa separación y estima que la educación moral ha de tener por base la Religión, y en España solamente puede ser la que determina la Constitución.

El Sr. Bergamín declara francamente, que es partidario de la enseñanza religiosa, pero—añade—esto no significa que la misma persona que haya de educar e instruir al niño, haya también de encargarse de la educación religiosa.

Esa educación es algo íntimo, delicado, que no puede imponerse al Maestro, entre otras cosas, porque no hay en la ley precepto alguno que exija al Maestro creer en la Religión católica, y por eso no debe exigírsele que la enseñe.

Se extiende, después, en algunas consideraciones sobre la educación religiosa y dice que él, como católico y creyente, no teme la disputa con las otras religiones, lo que teme y lamenta es el escepticismo general, la indiferencia total.

Añade, después, que la Iglesia debe venir a coadyuvar a la acción del Estado, en esta obra educativa, encargándose de la educación religiosa.

Afirma, luego, que él no fiaría la educación religiosa de un hijo suyo a un

Maestro cuyas creencias no conociese íntimamente.

Habla de la educación física y dice que hasta estos últimos tiempos, no se han preocupado las autoridades ni los legisladores, de este asunto importantísimo en la educación primaria.

Elogia, luego, la iniciativa del señor Ruiz Jiménez, cuando la inspección médica que ha de atender a los locales, a la salud de los niños y a la determinación de los anormales.

La Inspección médico-escolar ha de figurar en la nueva ley.

Para hacer todo esto, hay que pensar en el edificio escolar. Hemos querido pasar de la luz del candil a la eléctrica, de los locales miserables a palacios de costo insoportable.

Dice, después, que él ha soñado con locales modestos, baratos, que tengan una amplia clase, con luz y ventilación abundantísimas y una hanegada de tierra, donde el niño puede jugar al aire libre, entrando en el edificio solamente cuando la intemperie lo exija.

La Escuela oficial debe acoger a los niños de todas las clases sociales y muy preferentemente a las clases pobres, a aquellas que no puedan pagarla. Y hay que ayudar a esas clases pobres, juntando a la Escuela la cantina escolar, y adicionando, además, para los anormales, la colonia y el sanatorio.

Esto por lo que hace a la educación o al aspecto educativo de la Escuela.

En cuanto a la parte instructiva dice que él va contra la corriente, pues cree que debe enseñarse poco, muy poco. Con leer, escribir, contar, religión y algunas nociones históricas y geográficas, es suficiente; y es suficiente porque después de la Escuela primaria debe venir la de Artes y Oficios a completar la instrucción del niño.

Dice, después, que no se puede ser Maestro por oficio o por carrera, que es preciso serlo por vocación, porque el Magisterio tiene mucho de apostolado.

Fiel a estas ideas, añade luego que es preciso reformar en el mismo sentido las Escuelas Normales; censura la segunda enseñanza que hace bachilleres con aversión a los libros.

No quiere sabios para ser Maestros; si son sabios mejor; pero esto que venga como añadidura no como condición para serlo.

Pero—añade después—el hombre no puede sustraerse a la impureza y aunque el Magisterio salga bien formado de las Escuelas Normales, es preciso poner al

lado una Inspección activa, que vigile al Maestro y le haga cumplir su deber.

Habla después de la enseñanza obligatoria y dice que no se ha encontrado la fórmula de hacerla efectiva; no puede hacerse efectiva porque faltan Escuelas y sería una iniquidad castigar por una falta a quien carece de medios para cumplir. Cita el caso de Madrid mismo donde faltan muchas Escuelas, donde aparece 128 Escuelas desdobladas, que sólo existen en el papel, pues no se han buscado locales para ellas.

Cuando haya Escuelas suficientes será cosa fácil lograr que la enseñanza obligatoria sea un hecho.

Termina diciendo que estas son las bases en que él se propone inspirar su reforma, añade que sus fuerzas son escasas que sólo dispone de una buena voluntad y que solicita el concurso de todos para llevarla adelante.

Al terminar estallan grandes aplausos.

De Actualidad

Sobre Derechos pasivos.—Muchos Maestros de edad, próximos a ser jubilados, insisten en la petición de que se disponga nuevamente que la base para la clasificación sea el mayor sueldo disfrutado durante dos años, como tienen los demás funcionarios del Estado, y no cinco, como hace unos años se dispuso para los Maestros.

De otro modo, de poco les habría servido los últimos ascensos, pues tendrán que cesar antes de adquirir derechos. En cambio, haciéndose como se pide, menudearían las jubilaciones de los Maestros viejos y correrían las escalas con provecho de los Maestros jóvenes.

Ya saben que hay buenas impresiones sobre el particular, como nosotros hemos anunciado, pero no basta que haya buenas impresiones, sino que éstas se realicen en la nueva ley de presupuestos, ya que no pueda ser antes.

Menester será no perder el asunto de vista.

Otra reforma se impone en Derechos pasivos: que desaparezca la limitación de 2.000 pesetas como máximo de jubilación. Cuando el sueldo máximo que podía disfrutar un Maestro era 2.500 pesetas, pudo admitirse esta limitación. Hoy, que los sueldos han subido, no hay razón para hacer descontar a razón de 3.000, de 3.500 o de 4.000 pesetas, y seguir to-

mando el sueldo de 2.500 como regulador para las jubilaciones.

Tal injusticia se comete con los Maestros de las tres primeras categorías del Escalafón.

Mirando el Escalafón.—No queremos que se nos tache de pesados al insistir en la falta de equidad que suponen los ascensos por Escalafón; pero los 287 compañeros con más de 20 años de servicios en 1.100 pesetas y los 110, de 1.375, con la misma antigüedad que los primeros en la categoría, sin haber logrado un solo ascenso mientras otros van subiendo a pasos agigantados, son voces que claman al cielo y que deben ser oídas en las altas esferas, de donde ha de venir el remedio al olvido que lamentamos.

No pretendemos, por otra parte, que sufran el menor perjuicio los Maestros de las superiores categorías, que están hartos necesitados de mejoras, pues las necesidades de la vida, la intensidad de la labor que realizan y la cultura e ilustración que supone el haber llegado por medios dignísimos a los puestos que ocupan, los hacen acreedores a recompensas mucho mayores que las que hasta hoy han obtenido.

Sólo anhelamos una corta espera, la suspensión accidental de los ascensos mientras haya compañeros encanecidos en la enseñanza sin haber podido salir del sueldo inicial con que ingresaron en la carrera.

Hay, pues, por lo pronto, que pedir el ascenso de todos los compañeros que pasan de 20 años de servicios en propiedad, en su categoría. Nadie puede ver en esto grandes exigencias, ni afán inmoderado de hablar de ascensos. Los 110 Maestros de 1.375 pesetas y los 287 de 1.100 (con todas las Maestras que se hallen en igual caso) que pasan de veinte años de servicios en propiedad sin haber ascendido una sola vez, deben ascender inmediatamente.

¿Cómo? ¿Qué medio existe para lograr el ascenso de tanto Maestro? No sabemos cómo ni somos nosotros los llamados a dar solución a este problema; pero sí hemos de indicar un recurso a que se puede echar mano.

Se viene repitiendo—y en el Ministerio debe saberse la verdad de esta afirmación—que no están en el Escalafón todas las plazas que debiera de haber, porque las listas se formaron con Maestros propietarios y no con Escuelas. Se afirma también—y no sabemos si será con fundamento—que no se han dado en la última corrida de escalas todas las vacantes

con los sueldos correspondientes, sino que se han rebajado de categoría muchas de las plazas que se han cubierto y otras, procedentes del turno de reingreso y del de méritos, han dejado asimismo de incluirse. También, y por último, se ha dicho que aun había por aplicar para los ascensos del Magisterio nacional hasta dos millones de pesetas. Repetimos que de la veracidad de estos datos responderán en el Ministerio, donde no cabe suponer que intencionadamente, traten de hacernos el menor perjuicio.

Pues bien, partiendo de estos supuestos, ¿qué dificultad habría para crear de una vez 110 plazas en el Escalafón actual y agregarlas a la sexta categoría, para ascender también de una vez los 110 Maestros de 1.375 pesetas que tenían en 1.º de enero del corriente año más de 20 de servicios en su categoría, en la antigua categoría desgraciada de mil cien *ascendida ficticiamente* por la acumulación de las retribuciones? De la misma manera, ¿qué inconveniente habría en crear 177 plazas de 1.375 pesetas, para el completo ascenso de los 287 Maestros que aún quedan en 1.100, con más de 20 años de servicios sin haber ascendido?

Repararía esto, desde luego, la injusticia, si se ha cometido, de no haber dado a la corrida de escalas, todas las plazas que le correspondían, y, además, se lograba el ascenso de 110 Maestros de 1.375; 287, de 1.100; 287, de 1.000; 287, de 625; y 287, de 500; con 287 interinos; esto para Maestros solamente; es decir, un ascenso para 1545 Maestros con poco gasto relativamente; tal vez con lo que real y positivamente corresponde al Escalafón y, por lo que quiera que sea, no se ha aplicado todavía como debe aplicarse y reclaman las necesidades y justas aspiraciones del Magisterio.

M. Franganillo.

Pésame.—Se lo enviamos muy sentido y cordial, a nuestro respetable amigo el Excmo. Sr. D. Eugenio Cemboraín y España, Director de la Escuela Normal, y a su distinguida familia, por el fallecimiento de su hermano D. Narciso, ocurrido ayer en esta Corte. Hacemos extensivo este pésame a la familia del finado, que era un distinguido Maestro de Madrid, y suplicamos a nuestros lectores tengan presente en sus oraciones el alma del compañero fallecido.



ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

El martes próximo, diez del actual, se celebrará la primera de las cinco conferencias de divulgación astronómica a cargo de nuestro compañero D. Victoria-no F. Ascarzá.

El acto comenzará a las cinco y media en punto.

Las peticiones de tarjetas para la asistencia han excedido de las trescientas que permite la capacidad del local, y por consecuencia, se ha cerrado la inscripción.

Los que no hayan recogido aún las tarjetas deben hacerlo en los mismos lugares donde hicieron la inscripción, pues por la premura del tiempo no podrá hacerse el reparto a domicilio.

Las conferencias terminarán a las seis y media para que los Maestros puedan concurrir a las clases de adultos.

De Pedagogía

El papel del libro y la Escuela primaria.

He escuchado dos lecciones hechas en el curso elemental por dos Maestros diferentes: el primero expone largamente y con elegancia. Los alumnos parecen escuchar. Nada me lo prueba, sin embargo. Consulto el empleo del tiempo: una media hora era la señalada para la lección, el Maestro, sin embargo, ha dejado de hablar a los veinte minutos. Le es imposible, en los diez minutos que quedan, preguntar lo suficiente para asegurarse de que la lección anterior está comprendida y de que se ha prestado atención a la que se acaba de exponer. En cuanto al libro no hay cuestión: se le ha suprimido en absoluto.

Otro Maestro, otro método, otra práctica. Interrogaciones, durante un cuarto de hora, sobre la lección precedente. La interrogación ya ligera de uno a otro, mas se fija y se detiene cuando hace falta: todos los alumnos son preguntados. El Maestro se sirve del libro; algunos alumnos leen literalmente un trozo; el Maestro se asegura de que el trozo ha sido bien comprendido. Como el libro está muy bien escrito, los alumnos se asimilan los giros de las frases y su forma, al mismo tiempo que la substancia de la lección. La exposición del Maestro es

muy sobria: pocos hechos, más netamente indicados, y si es necesario, haciendo uso, para situarlos, del mapa geográfico. El libro sirve de base de explicación y el alumno hallará en él lo más substancial de lo dicho por el Maestro. Por otra parte, el texto escolar es leído por el alumno y muy brevemente comentado por el Maestro.

Esta enseñanza, bien que utilizando constantemente el libro, no se puede decir que sea la enseñanza libresco: se deriva de un método seguro y preciso, es una pedagogía inteligente, no rutinaria. Y ahora probaré la crítica. Esta exposición, para ser breve y precisa, no es menester que sea seca ni obscura, sino que admite detalles interesantes, vivos, que despierten algún interés y entusiasmo. También admite en un asunto histórico, el cuadro pintoresco, la anécdota curiosa, la lectura de un trozo característico.

Para lograr este resultado no hay que hacer las cosas sino como lo pide la naturaleza, dando las ideas necesarias con claridad, con sencillez, sin afectación ni pretensiones.

Yo me acuerdo de un Inspector que, queriendo mostrar prácticamente a un joven Maestro, cómo se da una lección de lectura, dedicó una hora a explicaciones y no tuvo tiempo después para hacer leer prácticamente, evidentemente, a los alumnos, cuando es bien sabido que no debe haber lección que no se desenvuelva dentro de los tres cuartos de hora de tiempo.

Saber perder el tiempo, es una cosa fácil de aprender, pero no debe aplicarse nunca a la Escuela primaria. Es menester avanzar, avanzar siempre, sacando los alumnos el debido provecho de las lecciones. Tanpoco se debe aspirar a aprender muchas cosas en poco tiempo, sino aprender bien para no olvidar fácilmente lo que se aprende.

En fin, procuremos hacer lecciones menos brillantes, pero más fecundas en buenos resultados.

Charles Trián.

Maestro de Angulema.

Asociaciones de Maestros

Miranda de Ebro.—Convocatoria. Ruego muy encarecidamente a todos los Maestros de Escuela nacional, en este partido, propietarios e interinos, sean o no socios de esta Asociación, se dignen

concurrir a la sesión general que hemos de celebrar, con carácter de extraordinaria, en la Escuela nacional de niños de Aquende, en Miranda de Ebro, a las once de la mañana del día 22 de los corrientes, al objeto de tratar asuntos concernientes a la Asamblea últimamente celebrada en Madrid, y que interesan a todos en general.

Confiado en que todos, cual corresponde, acudirán a la mencionada reunión, aprovecha gustoso la presente ocasión para enviaros un cordial saludo vuestro indigno compañero y Presidente, *Luis Barrón*.
Pancorbo, febrero 1914.

Cambados (Pontevedra).—En la Junta general celebra el 23 de enero último, en el local de la Escuela Nacional de Calleiro, después de leída y aprobada el acta anterior, se procedió al examen de cuentas y renovación de Junta directiva.

Fueron aprobadas las cuentas de 1913, según las cuales los gastos resultaron iguales a los ingresos, y quedó reelegida toda la Junta directiva para el corriente año.

Se trató después del espectáculo poco edificante para la clase que están dando los que promueven divisiones y cismas en nuestras Asociaciones, lamentando no lleguemos a formar todos en una sola y única Asociación Nacional, que constituya un organismo fuerte, robusto y sea genuino representante de todos los Maestros españoles.

Se acordó hacer constar en acta que esta Asociación de Cambados no tiene queja alguna contra la comisión Permanente de la Nacional, y por lo tanto se ratifica en sus acuerdos de permanecer unida a ella a quien se le dará cuenta de estas determinaciones.

Como, según publicaba un periódico regional de la noche anterior, acababa de ser nombrado Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Gerardo Alvarez Limeses, ilustrado hijo de Pontevedra, conocido ya de la mayor parte de los socios que integran esta entidad por sus grandes prestigios profesionales y literarios, así como por sus excelentes dotes personales, la Junta acordó por unanimidad consignar en acta la satisfacción que experimentaba con tal nombramiento y felicitar al culto Inspector, Sr. Alvarez Limeses en atenta comunicación al mismo tiempo que se le transmitiera este acuerdo y se le ofraciesen los respetos de la Asociación del partido de Cambados.

Se hizo constar en acta el agradecimiento de la Asociación al digno Diputado por este distrito, D. Pedro Seoane,

quien a una simple indicación telegráfica de esta Sociedad, realizó activas y eficaces gestiones para conseguir el pago de los atrasos a los Maestros de este partido; y se acordó que en atenta comunicación se le manifieste el agradecimiento de la Asociación a aquel ilustre hombre público.

Finalmente, quedaron admitidos como socios: D. Pedro Pueyo García, Maestro nacional de Villajuán; D. Ramón Cernadas Buján, de Deiro, y D. Manuel González López y D. Maximino Magariño, Auxiliares de la Graduada de Cambados.

Se autorizó la publicación de estos acuerdos en la prensa profesional.—El Presidente, *Santiago Fernández*.—El Secretario, *Aurelio M. Rey*.

Cambados, febrero 1914.

Medina del Pomar.—Para dar cuenta de los trabajos realizados en la Asamblea por los representantes de este partido, y tratar entre otros asuntos, de la reorganización de la Asociación, se convoca a todos los Maestros de ambos sexos, sean propietarios o interinos y estén o no asociados, a una reunión que se celebrará en la Escuela de niños de Villarcayo el 23 de los corrientes (lunes de Carnaval) a las once de la mañana.—*Dionisio González*.

Ecós del Magisterio

Y a mí me parece muy justo.

Sin que esto se considere como réplica al distinguido y anónimo compañero que me alude en el número 4.214 de este periódico, voy a escribir dos líneas.

Ante todo, quite el calificativo de «egoísta», que me atribuye, porque yo cuando escribo defendiendo alguna cuestión, lo hago porque la creo buena para la generalidad, y bajo esa impresión dejo correr la pluma.

El asunto de las oposiciones aprobadas ha sido defendido con calor por este periódico. Cuando se pensó en la supresión del concurso de méritos, se dijo, en un trabajo de la Redacción, que si se suprimía, se darían las plazas que a él correspondieran a los Maestros de 500 y 625 pesetas, que tuviesen oposiciones aprobadas. Aquella buena idea fracasó, no sé por qué, y esas plazas se adjudicaron a la antigüedad.

Se suscitó después la misma campaña, y yo defendí en estas columnas esa idea

ORTOGRAFIA CASTELLANA.—Nueva edición encartonada.—SEIS ptas. docena.

con calor, o, más bien, con el entusiasmo que nunca me abandona, ayudándome otros compañeros, para ver la manera de conseguir alguna preferencia por ese mérito. Mi querido compañero Sr. Bustillos, de La Lastrilla (Segovia), elevó al Ministerio una instancia referente a ese asunto, donde figuraba, entre otras muchas, mi adhesión, y yo no sé hasta la fecha, que haya sido desestimada.

Este mismo periódico lo considera justo, y yo lo digo en mi último artículo, copiando un párrafo donde claramente dice, que todo Maestro que tiene Escuela en propiedad y oposiciones aprobadas, debe pasar a 1.000 pesetas, sin aplazamientos ni retrasos. Y esa es mi idea; no solamente que nos concedan paso a los de las restringidas sino en general, a todo el que con menor sueldo cuenta en su hoja ese mérito, que también hay muchos compañeros que las han aprobado en turno libre hace ya años.

Y que en el Ministerio consideran la oposición como mérito preferente para el ascenso lo prueba la reciente corrida de escalas, en la que dispusieron ascenderían a 1.100 los ascendidos por antigüedad a 1.000 pesetas, a falta de aspirantes ingresados en 1.000 por oposición, y después han quedado suspendidos esos ascensos por antigüedad, hasta que asciendan todos los de oposición.

Igual creo debe hacerse con los ascensos a 1.000, es decir, ascender primero sin limitación de derechos, a todo el que acredite haber aprobado oposiciones, y si sobran plazas, correr la escala por antigüedad.

Por lo que a mí afecta, no será, porque de todos modos tengo en el Escalafón, en la categoría de 625, el número 2.781, y ya van ascendidos hasta el número 1.091, y si no es en esta corrida, en la inmediata, salvo que haya crédito para todos, pasaré a 1.000 pesetas por mi antigüedad, lamentando, si llega ese caso, que de nada haya servido tanto desvelo en la lucha de la oposición.

La limitación de derechos tiene que desaparecer, y yo creo que ha de ser del modo que indico, aunque para mí sería muy grato que se quitara sin condición alguna.

Vea, pues, mi anónimo compañero, que no es egoísmo mío, sino deseo del bien general para todos, y aspiración muy justa de que se premie de algún modo el sacrificio pecuniario, moral y material, que se impone un Maestro cuando acude a la lid de la oposición.

¿Por qué hoy van a ella algunos de los ascendidos en febrero último, de 825 a

1.100? Porque les quitan la limitación de derechos. ¿Y por qué fuimos nosotros a ellas? Porque abrigábamos y abrigamos alguna esperanza de ventaja, y más bien porque nos sirvieran como medio de borrar esa mancha de la limitación como consecuencia de nuestro ingreso.

Y ello así será; y cuando no, yo me alegraré muchísimo de que mis compañeros que no cuentan con ese mérito, no tengan que tomarse la molestia que yo he tenido, de quitar el polvo de algunos libros cerrados ya por el desengaño y la desesperación.

Y nada más digo a las líneas que me dedica mi anónimo comunicante, que, aunque no sé quién es, le estimo.

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia), 20 enero 1914.

A los Maestros que se hallan celebrando oposiciones en turno especial restringido.

Compañeros: Los opositores en el turno especial mencionado del Distrito universitario de Zaragoza, llaman vuestra atención para que, dando pruebas de vuestro leal compañerismo, secundéis la acción que se ha iniciado en súplica al excelentísimo Sr. Ministro, para que atienda las justas reclamaciones que se expresan en la adjunta instancia. Es necesario que los opositores de todos los Distritos universitarios elevéis la misma, inmediatamente, al Excmo. Sr. Ministro.

Hacedlo así; pues en nuestro apoyo están la conciencia nacional, la favorable disposición de nuestros superiores, y, sobre todo, la justicia de nuestras súplicas.

Unión, unión, unión y acción común dan el triunfo.

Os saluda en nombre de todos los opositores de este Distrito «La Comisión».—*Lorenzo Calavia, Joaquín Tremosa, Manuel Olivares, Vicente López de Guereñu, José Chía y Facundo Bailén.*

Zaragoza, 21 enero 1914.

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Los Maestros que subscriben, opositores en turno especial restringido en el Distrito universitario de Zaragoza, a V. E., respetuosamente, exponen:

Que teniendo en cuenta el carácter especial de estas oposiciones y que los concurrentes a ellas son en su mayoría, Maestros encanecidos en la enseñanza, rodeados de numerosa familia, cuyo estado económico les impide acudir a practicar nuevos ejercicios.

Atendiendo que el espíritu de estas

oposiciones es probar la suficiencia para el ascenso a mil pesetas y considerando que los que aprueben los citados ejercicios cumplen el espíritu de la ley en ese sentido, y el no obtener plaza. Excmo. señor, no es por falta de suficiencia, sino por escasez de vacantes; teniendo en cuenta que en la generalidad de los ramos de la administración del Estado, cuando sus funcionarios ingresan por oposición, cuantos aprueban los ejercicios quedan en expectación de vacante, quedando exceptuados de esta gracia los Maestros nacionales; por estas razones, a V. E., con el mayor respeto, se atreven a suplicar:

1.º Que todos los Maestros aprobados en oposiciones especiales en turno restringido, queden en expectación de ascenso a las mil pesetas sin nuevas pruebas.

2.º Que los opositores aprobados en el turno especial a que se hace referencia, vayan ocupando las vacantes de mil pesetas, siguiendo el orden del lugar que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón general del Magisterio.

Gracia singularísima que no dudan merecer del magnánimo corazón y espíritu justiciero de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Zaragoza, veinte de enero, de mil novecientos catorce.—Excmo. señor.—Siguen las firmas.»

A los aspirantes al concurso de traslado.

Una nueva decepción nos embarga el ánimo a todos. Dos decretos, el de 25 de agosto de 1911 y el de 18 de octubre de 1913, preceptúan que en el mes de enero se anuncie el concurso general de traslado a Escuelas nacionales. Hemos llegado al último día de este mes y quedan sin cumplimentar aquellas soberanas disposiciones. ¿Qué hacer? ¿Cruzar-nos de brazos y resignarnos? Nuestra vida es de continua resignación. ¿Esperar? Hace un año que lo hacemos.

Si el nuevo aplazamiento se funda en la impresión del folleto-escalafón, no es, en mi humilde opinión, razón ni motivo suficiente para que por ello queden sacrificados por más tiempo los intereses de los Maestros y el bien de la enseñanza.

El concurso puede resolverse ya mediante las hojas de servicios, como ha propuesto el *Magisterio Español*, ya haciendo que cada aspirante sólo consigne en su instancia la categoría a que pertenece, dejando en blanco el número que ocupe en el escalafón general, número que se podría poner por los correspondientes funcionarios del Ministerio, una

vez reimpreso aquél. Llévase allí si no a dos Maestros nacionales y harán este trabajo en unos pocos días.

En consecuencia opino que, bien sea por medio de la «Nacional», representación del Magisterio Español, bien por instancia u otro medio eficaz, se debe poner inmediatamente a la consideración del Ministro, en esencia, lo que sigue:

«En el año 1913 no hubo concurso general de traslado. Hay cientos de Escuelas vacantes a proveer por este medio. Hay provincia en que estas vacantes alcanzan el 20 por 100 de la totalidad de sus Escuelas.

Hay muchos pueblos que piden Maestros y no son escuchados. Centenares de Maestros están reclusos y condenados (sin haber pecado) en sus Escuelas, privados de poderse trasladar a donde les lleven sus afectos, intereses o conveniencias de salubridad.

Con el aplazamiento del concurso, no se beneficia a la Caja de Derechos pasivos, ni a los interinos, ni a nadie.

En cambio se hace mucho daño a la enseñanza, a los pueblos, a los Maestros, y, sobre todo, al prestigio de la Escuela nacional.

Por estas razones, la sufrida y humilde clase del Magisterio, no huérfana de aspiraciones, suplica respetuosamente a V. E., en bien propio, de la enseñanza y de la patria, se sirva ordenar el anuncio del concurso de traslado correspondiente a enero de este año.»

Ahora los compañeros interesados que dejen sentir su voz.

A. Mercadal.

31 enero 1914.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Febrero 5.—Real orden nombrando Catedrático en propiedad de la asignatura de Cosmografía, Navegación, Pilotaje y Maniobras de la Escuela de Náutica de Santurce a D. Leopoldo Boado y Suanzes.

—Otra autorizando a D. Antonio Bartolomé y Mas, Catedrático numerario de Tecnología de la Escuela Central de Comercio para hacer en las comarcas españolas estudios preparatorios relativos a nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos y Cuba, y la producción

y el comercio de las Repúblicas Americanas, hasta la época de celebración de la Exposición Internacional de Panamá, a la cual podrá trasladarse para completar los estudios referidos.

—Otra disponiendo se adquiriera con destino al Museo de Arte Moderno el cuadro de D. Santiago Rusiñol, titulado «Fauno viejo», premiado con primera medalla en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912.

Otra ídem íd. íd. el cuadro de D. Enrique Martínez Cubells, titulado «La vuelta de la pesca», premiado con primera medalla en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912.

—Otra disponiendo se adquirieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 80 ejemplares de la obra titulada «Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca», de la que es autor D. José Gómez Centurión.

—Otra nombrando Catedrático en propiedad de Cosmografía, Navegación y Maniobras de la Escuela de Náutica de Alicante, y Director de la referida Escuela, a D. José Bauzá y Soler, Capitán de la Marina mercante.

Subsecretaría.—Disponiendo se publique la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer la plaza de Catedrático de Economía política y Derecho mercantil, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas de la Gran Canaria.

—Declarando desierta la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

—Anunciando que D. Rafael Tarín Juaneda ha solicitado, dentro del plazo legal, tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Valencia, agregada a la de igual denominación vacante en la sección de Cádiz.

—Prorrogando hasta el 20 del actual el plazo señalado para la devolución de las obras de artistas españoles procedentes de la Exposición Internacional de Arte celebrada en Munich en 1913.

Febrero 6.—Real orden dejando sin efecto el nombramiento de doña María Laisme Alzola para la Escuela de Cervera del Río Pisuegra, y disponiendo al propio tiempo que pueda en su día uti-

lizar los medios legales de reingreso en el Magisterio público.

—Otra disponiendo se anuncien a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de un curso de Matemáticas vacante en el Instituto de Alicante; las de Latín de los de Huelva, Avila y Jovellanos, de Gijón; la de Física y Química del de Logroño, y la de Lengua y Literatura castellana del de Granada.

—Otra disponiendo se adquirieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 200 ejemplares de la obra titulada «Devocionario poético», de la que es autor D. Gonzalo Pellejero Serrano.

—Otra aprobando la distribución del crédito de 15.000 pesetas para los gastos de manutención y sostenimiento de animales enfermos y dotación de Laboratorios de las Escuelas de Veterinaria.

Subsecretaría.—Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Arabe vulgar, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca, los expedientes de los aspirantes que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en las referidas oposiciones.

—Lista de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Profesores de Dibujo lineal de las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Almería, Baeza, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Gomera, Granada, Jerez de la Frontera, Lanzarote, Málaga, Palma, Santiago, Sevilla y Toledo, y en la Industrial de Linares.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Alicante.

—Ídem íd. íd. la provisión de las Cátedras de Latín, vacantes en los Institutos de Huelva, Avila y Gijón.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Logroño.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Granada.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lérida.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la provincia de Salamanca.

ANUARIO DEL MAESTRO

13 DICIEMBRE.—R. D.,

desestimando la petición de D. Julián Sanz, para que a los Maestros que desempeñan Escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar se les abone la diferencia que resulta entre el sueldo del interino y el total asignado a la Escuela.

Visto el expediente incoado por D. Julián Sanz Agazón, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Sobrón (Alava), por sí y en representación de varios adheridos solicitando que a los Maestros que adquieran o desempeñen Escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar, además de reservarles la propiedad de sus Escuelas, se les abone mientras permanezcan en el Ejército la diferencia o líquido que resulte entre el sueldo que deba percibir el interino que le sustituya y el total asignado a la Escuela, una vez deducido el 6 por 100 del mismo total para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio;

Oído el Consejo de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que lo dispuesto con carácter general en el art. 11 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, sería modificado por una disposición del Poder ejecutivo en beneficio de una clase especial de funcionarios, constituyendo un verdadero privilegio, cosa poco equitativa y para lo cual este Departamento ministerial carece de facultades, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la petición formulada por D. Julián Sanz Agazón.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de diciembre de 1913.—*Bergamín.*

(B. O. 27 enero).

20 DICIEMBRE.—R. O.,

accediendo a la petición de D. Enrique Escribano Gainza, para que se le conceda la vuelta al servicio y se le nombre para una Escuela de la misma categoría que ha desempeñado.

En el expediente promovido por el Maestro interino de Canillas, D. Enrique Escribano y Gainza, propietario que fué de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), solicitando se le conceda la vuelta al servicio y se le nombre para una Escuela de la misma categoría y sueldo que ha disfrutado, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Enrique Escribano y Gainza solicita rehabilitación para volver al Magisterio público.

Constando en el expediente que el interesado cuando renunció a su Escuela de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), para ocuparse de asuntos propios, renuncia que le fué admitida por el Rectorado correspondiente, con reserva de los derechos adquiridos, y que la Junta provincial, el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente,

El Consejo opina que procede acceder a la petición, de conformidad a lo dispuesto en el art. 177 de la ley de Instrucción pública y en el Real decreto de 2 de agosto de 1901.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamente, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de diciembre de 1913.—*Bergamín.*

(B. O. 27 enero).

20 DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando la petición de doña Amelia Bosch contra la adjudicación de la Escuela de El Tejar a favor de otra opositora.

En el expediente promovido por doña Amelia Bosch y Sánchez, en virtud de reclamación interpuesta contra la adjudicación de la Escuela de El Tejar, Municipio de Benamejí, hecha a favor de doña María Magdalena Matilde Labrada, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Amelia Bosch y Sánchez acude a la Dirección general reclamando contra la adjudicación de una plaza en oposiciones a Escuelas de niñas, celebradas recientemente en el Rectorado de Sevilla.

Se funda en que una opositora solicitó solamente las vacantes de la capital y eligió la Escuela de El Tejar, Municipio de Benamejí, que fué agregada a la convocatoria después de empezadas las oposiciones.

El Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente.

Considerando que todos los opositores aprobados tienen derecho a elegir las plazas agregadas.

El Consejo opina que procede desestimar la reclamación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamente, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

PARA 1914**DOS PESETAS**

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(B. O. 27 enero).

23 ENERO.—R. O.,

dejando sin efecto el nombramiento de doña María Laisme Alzola para la Escuela de Cervera del Río Pisuerga, y disponiendo al propio tiempo que pueda en su día utilizar los medios legales de reingreso en el Magisterio público.

Por Real orden de 4 de diciembre último fué nombrada, en turno de reingreso, para la Escuela de Cervera del Río Pisuerga la Maestra doña María Laisme Alzola, la cual no ha podido posesionarse de dicha Escuela por tener que atender a su hermana doña Julia Laisme, gravemente enferma en Canarias, según certificado Médico que acompaña dicha Maestra interesada.

Como quiera que el plazo posesorio expira el día 23 del actual, y que la legislación vigente no autoriza la prórroga del mismo, teniendo en cuenta el motivo señalado y la gran distancia que media entre Las Palmas y Cervera del Río Pisuerga,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de doña María Laisme Alzola para la Escuela de Cervera del Río Pisuerga y disponer al propio tiempo que pueda en su día utilizar los medios legales de reingreso en el Magisterio público.

Lo digo, etc. Madrid, 23 de enero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 6 febrero).

29 DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Simeón González, sobre abono del tiempo que permaneció sirviendo interinamente Escuelas.

En el expediente promovido por D. Simeón González Lain, Maestro interino que fué de la Escuela de Monzón, recurriendo en alzada contra la orden de esa Dirección general que le negó el abono del tiempo que permaneció sirviendo interinamente en Escuelas públicas, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Simeón González contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza que le negó el abono del tiempo que el interesado permaneció en las filas del Ejército como servido interinamente en Escuelas públicas;

Resultando que la Inspección, el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente;

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 8 de julio de 1912, dictada de conformidad con el parecer de este Consejo;

Considerando que las resoluciones de fecha anterior que cita el interesado no podían ser de carácter general,

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 29 de diciembre de 1913.—*Bergamín*

(B. O. 27 enero).

30 DICIEMBRE.—O.,

disponiendo que las autorizaciones para tomar parte en las oposiciones se concedan por los Rectorados.

Siendo muchos los Maestros que han solicitado de este Ministerio autorización para ausentarse de sus destinos con el fin de practicar los ejercicios de oposiciones a Escuelas anunciadas por los Rectorados,

Esta Dirección general ha resuelto que las autorizaciones correspondientes se concedan por los respectivos Rectorados, a cuya Autoridad académica deberán dirigir sus instancias los interesados.

Dios etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 6 enero).

2 ENERO.—O.,

disponiendo que se agregue la Escuela unitaria de Campo de Criptana a la graduada que desempeña D. Domingo Miras Reche.

De acuerdo con el informe de la Inspección provincial de primera enseñanza de Ciudad Real, en la petición deducida de la instancia de D. Domingo Miras Reche, Director de la Graduada de niños de Campo de Criptana, en aquella provincia, en solicitud de que se anexiona a su Escuela la unitaria vacante y no anunciada para su provisión;

Teniendo en cuenta lo que dispone la regla 3.^a de las complementarias dictadas por Real orden de 28 de marzo último para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en los artículos 10 del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y 27 del de 14 de marzo de 1913, así como lo preceptuado en la disposición reglamentaria

número 18 de las dictadas por Real orden de 10 de marzo de 1911, para el debido desarrollo de la doctrina sustentada en el Real decreto de 25 de febrero ya citado.

Esta Dirección general ha resuelto que se agregue la Escuela unitaria de Campo de Criptana, vacante por defunción del propietario, a la Graduada de niños que desempeña don Domingo Miras Reche, y que se convierta aquélla en plaza de Maestro de Sección.

Lo digo, etc.—Madrid, 2 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 23 enero).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, de niñas, turno restringido.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 1.º de enero próximo pasado, se servirán concurrir, para dar comienzo a los ejercicios, a la Escuela Normal Superior de Maestras, de esta ciudad, a las tres de la tarde del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Se advierte a las señoras opositoras doña María del Pilar Gascón Altabas, doña María de los Angeles Paláu Vilanova, doña Elisa García Pascual, doña Josefa Font Vengut, doña María de los Dolores Beltrán Roméu y doña Joaquina Conchán Romances, que, para ser admitidas a las oposiciones, deberán completar la documentación con las respectivas hojas de servicios, debidamente legalizadas, antes de dar principio a los ejercicios.

Valencia, 3 de febrero de 1914.—La Presidenta del Tribunal, *Emilia Ranz*.
(Gaceta 6 febrero).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, se proveerá por oposición la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida, dotada con la gratificación de 750 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará solo presentar en la Secretaría general de esta Universidad, una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, a contar de la publicación en la «Gaceta» del anuncio de la referida

plaza, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona, 27 de enero de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de agosto último, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes, se anuncia, para proveer por concurso, una plaza de Profesora de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Baleares, dotada con 750 pesetas.

Las condiciones en este concurso son las consignadas en la citada Real orden, y las instancias, documentadas, se presentarán en la Escuela Normal de Baleares, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Barcelona, 27 de enero de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta, 5 febrero).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de octubre último, se anuncia por el presente para su provisión por concurso una plaza de Auxiliar de la sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Para aspirar a dicha plaza, bastará con poseer el título de Maestra de Primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia en el concurso serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sevilla, 31 de enero de 1914.—El Vicerector, *Federico Relimpio*.

(Gaceta, 5 febrero).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Oposiciones a Escuelas nacionales de niños, turno restringido, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del 18 de noviembre último.

Los señores opositores a las mencionadas Escuelas, se servirán concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, a las nueve horas del día en que cumplan los quince, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», para dar comienzo a los ejercicios.

Los Maestros que figuran en la lista publicada en la «Gaceta» del 6 de los corrientes, con sus expedientes incompletos, podrán presentar los documentos que les falten, antes de que comiencen las oposiciones.

Valladolid, 30 de enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Remigio de Pablo*.

(Gaceta, 5 febrero).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Oposiciones a Escuelas de niños turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a los señores que han solicitado tomar parte en las mencionadas oposiciones, a fin de proveer Escuelas nacionales, vacantes en este Distrito universitario, para que concurren con objeto de dar principio a los ejercicios, a la Escuela nacional que dirige el Vocal, Maestro D. Anacleto Moreno, situada en la calle de Francos, núm. 32, el día 26 del actual, y hora de las quince; si esta convocatoria se publicara en la «Gaceta de Madrid», con la anticipación reglamentaria, y si en dicho periódico oficial apareciera después del día 10 del presente, aquél en que se cumplan los quince, desde el siguiente al de su publicación.

A la vez se pone en conocimiento de los interesados, que el programa establecido en la Escuela mencionada, está a su disposición en el local de la misma.

Relación de los aspirantes a cuyos expedientes falta algún documento, y que deben completarlos dentro del plazo legal, si desean conservar el derecho a tomar parte en los ejercicios.

Opositores cuyos expedientes carecen de todos los documentos:

D. Antonio Alonso, Miguel Alvarez, Perfecto Arnáiz, Doroteo Aseguiñolaza, Cayetano Bordón, Andrés Benito, Edmundo Bermejo, Elías Burón.

D. Juan Caballeros, Francisco Calderón, Dámaso Cembranos, Egdumio Cimas, Cayo Conde, Alfredo Donado, Julio Durán, Francisco García.

D. Ubeldino García, César González, Julián Gómez, Francisco Juan, Benito López, Aurelio Lucas, Florencio Luis, Fernando M. Llamas, Marcelino Martín, Juan Martín, Juan Miguel Martín.

D. Fabio Méndez, Wistermundo Moretón, Justo Ortega, José Palacios, Angel Peña, Honorio Pereda, Amador Pérez, Dionisio Prieto, Esteban Rico, Adolfo Sánchez, José Santos, Bernardo Santos.

D. José Trapiello, Benito Zurita.

Falta la certificación de Penales en los expedientes de los señores

D. Froilán Alonso, Teófilo Arévalo, Andrés Blanco, Plácido Cebrián, Melitón Fernández, Anastasio González, Justiniano Martínez.

D. Eloy Méndez, Juan Moreno, Julio Palacios, Sérvulo Rilova.

Falta la misma certificación de Penales y además reintegrar la instancia al señor D. Policarpo Burón Pascual.

Falta reintegrar la certificación de Penales y de nacimiento al Sr. D. Inocencio Aguirre y Aldama.

Falta reintegrar la instancia a los señores

D. Julián Casillas, Pedro Méndez, Florentino Nebreda, faltándole también los demás documentos.

Falta el reintegro de la certificación de Penagos al Sr. D. Ignacio Sánchez.

Falta la certificación de nacimiento al señor D. Electo Vicente Montón.

Valladolid, 3 de febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Luciano Clemente y Guerra*.

(Gaceta, 5 febrero).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Braulio Frías, Maestro de Soto del Burgo (Soria); D. Antonio Pérez Martínez, de Lauzá (Coruña), y doña Anacleto López Tobal, de Cantillana (Sevilla).

—Se deja sin efecto nombramiento de doña María Laisme para el cargo de Maestra de Cervera del Río Pisuerga, si embargo, puede utilizar en su día los medios legales de reingreso en el Magisterio.

—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de Inspector de Primera enseñanza vacante en la provincia de Salamanca: las instancias solicitando, deberán ser presentadas en el término de veinte días, a contar de la publicación del anuncio en la «Gaceta».

—El Tribunal de oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, queda constituido en la forma siguiente: Presidente, D. Carlos Groizard; Vocales, don Bernardo Sagasta, D. Mariano Pozo, don Rafael López Mora y D. José Illana; Suplentes, D. Eduardo Vincenti, D. José de

Acuña, D. Antonio L. Rosso, D. Isidoro Hernández y D. Nicolás Arias Andreu.

—Se nombran Inspectores interinos: con destino a la provincia de Palencia, a D. Marcelino Mart'n González; ídem a la de Lérida, a D. Antonio Gómez de la Bárcena; ídem a la de Guipúzcoa, a don José Santos Fidalgo; ídem a la de Guadalupe, a D. Juan García Magariño, y a la de Tarragona, a D. Cristóbal Fernández García.

—Disponiendo que el Inspector interino de la provincia de Cáceres, D. Ildefonso Yáñez, cese en la comisión que le fué conferida en el Campo de Gibraltar.

—Se concedan cuarenta y cinco días de licencia a doña Antonia Zamora y Cárdenas, Maestra de Garafia (Canarias).

—Se desestiman instancias: de D. Manuel Senén Figuerido, que pide se le nombre Maestro de Cebollino (Orense); de D. Hipólito Rojo, Maestro de Tirga (Logroño), que solicita traslado a la Escuela de Casalarreina; de D. Antonio Alomar, ídem de Flanitx (Baleares), que reclama lo mismo que el anterior; de los vecinos de Santiso (Coruña), que solicitan se nombre para la Escuela a D. Jesús García Méndez, y del Maestro jubilado D. Francisco Seguí, que pide abono de gratificación.

—Disponiendo que el Inspector interino de Salamanca, D. Rodrigo García López, pase a prestar sus servicios a la provincia de Huesca.

—Se concede un mes de licencia al Oficial de la Sección administrativa de Avila, D. Abraham López Jiménez.

—Se declara sustituida a doña María Dolores Verdugo, Maestra de Navalperal de Pinares (Avila).

—Han sido nombrados por permuta Maestros de las Escuelas de Higuera de la Serena, y de Campillo de Llerena (Badajoz), D. Fructuoso Rodríguez Mellado y D. Baldomero Neleu Pérez, respectivamente.

—Se nombra Maestro sustituto de Muga (Coruña), a D. Manuel Novo.

—Se reconoce la compatibilidad con los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, al Maestro de Navarrete (Teruel), D. Marcelo Fidalgo.

—Se nombran Vocales: de la Junta provincial de Vizcaya, a D. Alonso Nardón; de la de Coruña, a D. Sergio Andión; de la de Tarragona, a D. José Massó, y de la Toledo, a D. Rafael Gómez, a D. Agustín Delgado Criado, y a D. Gregorio López.

—Ha sido remitido al Tribunal Supremo el expediente de D. Francisco Seda, que produjo la Real orden de 20 de junio

de 1913, para sustanciar recurso interpuesto por doña María Barbeitos, y don Joaquín Respina.

—Se concede licencia para oposiciones al Inspector interino de la provincia de Navarra, D. José María Cía.

—Disponiendo se imponga nota desfavorable por tres años, en el expediente de la Maestra de Archidona (Málaga), doña Dolores Soto.

—Se separa por un año y un día a la Maestra de Santa Magdalena (Castellón), doña Carmen Sierra.

—Ha sido declarada incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Dorotea Raspeño. También se le aplica dicho artículo a D. Juan Antonio Pérez Vicente.

—Se concede un mes de licencia, por enfermo, a D. Ceferino Martínez, Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Logroño.

—Disponiendo se levante la nota desfavorable que figura en el expediente del Maestro de la provincia de Orense, don Manuel Enrique Requejo.

—Se nombra, por concurso de traslado, a D. Enrique Pellicer y del Corral, Auxiliar de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Hortensia Salgado.

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, hecha contra doña María Victoria Vallejo.

—Se aprueba propuesta hecha por la Junta local de Primera enseñanza de Zaragoza, a favor del Gobernador civil, para el cargo de Secretario de la misma.

—Han sido nombrados por permuta, Maestros de Mérida y Oropesa (Toledo), D. Esteban Granullaque Sánchez, y D. Mariano Martín Cofrade, respectivamente.

Escuelas Normales.—Se nombran Auxiliares de las Secciones de Ciencias y Letras de la Normal de Maestros de Lérida, a D. Miguel Viola Araujo, y a don Luciano Rodríguez Requena, respectivamente.

—Ha sido nombrado, por traslado, a D. Manuel Madueño, Profesor de Pedagogía del Instituto de Avila.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: doña Carmen Rodríguez Moreno, Maestra de Campillo de la Jara, 720 pesetas anuales; D. Salvador Dedeu Pares, ídem de Figueras, 1.140 pesetas; doña María A. León, ídem

de Espejo, 980 pesetas; D. Victoriano Marcos Mohedano, ídem de Cabezabellosa, 600 pesetas; D. Pedro Gómez López, ídem de Toledo, 1.207,50 pesetas; D. Eusebio Bulnes, ídem de Soto-Intriago, 350 pesetas; doña Esperanza Martín Barrado, ídem de Adrado, 612,50; D. José Ciprés Portolés, ídem de Aguaviva, 760 pesetas; doña Josefa A. Forester Pito, ídem de San Cipriano, 560 pesetas; D. Ramón Martínez, ídem de El Cubillo, 350 pesetas; D. Vicente Hernando, ídem de Barboles, 540 pesetas; doña Candelaria Quintano Cubos, Maestra de Maijo, 660 pesetas; doña Lucía Abad Lalerodor, ídem de Val Santo Domingo, 612,50 pesetas; doña Demetria González Arroyo, ídem de Fuentespina, 472,50 pesetas; D. Francisco Montiel del Río, ídem de Colmenar, 920 pesetas; doña Benita Quijada, ídem de Almanzo, 560 pesetas; doña Francisca Alcaraz Hernández, ídem de Elche, 980 pesetas; doña Cándida Ciprés, ídem de Cañada Vellida, 350 pesetas; doña Petra Tapia Romero, ídem de Leson, 472,50 pesetas; doña Regina Martínez, ídem de Cangas, 805 pesetas; D. Félix Bermejo Pérez, ídem de Villamuriel de Cerrato, 760 pesetas; doña Faustina Gangutio, ídem de Motricos, 1.160 pesetas; D. Francisco Martínez Caballero, ídem Monacid, 760 pesetas; D. Manuel Cañado, ídem de Colmenar Viejo, 920 pesetas; doña Antonia Roselló, ídem de Bellfonig, 720 pesetas; doña Isidora Molano, ídem de Valverde de Vera, 612,50 pesetas; doña Carmen Rodríguez, ídem de Linares, 1.200 pesetas; D. Fulgencio Sesma, ídem de Sampen del Salz, 400 pesetas y D. Ramón García, ídem de Ulibarri Jaurregui, 180 pesetas.

Consejo de Instrucción pública.—Orden del día 5 de febrero de 1914. Expediente de separación de doña Francisca Cruz, Maestra de Cintores, Castellón.

—Accediendo a la rehabilitación de doña Patrocinio Michelena, doña Mónica Aramburo, doña Julia Alvarez, don Angel Quintana, D. Gabriel Villarreal y D. Manuel Reyes, y negando la de don Cayo José Martínez.

—Que el Catedrático de Universidad, Vicepresidente de la Junta provincial, sea elegido en Junta de Decanos presidida por el Rector.

—Que se anule la elección de vocales de Junta provinciales a que se refiere doña Matilde Marchena, afectuadas con arreglo a lo dispuesto.

—Que los Maestros públicos no pueden figurar como vocales de las Juntas en concepto de padres de familia.

—Accediendo a la traslación de doña

Antonia Cisnero, de doña Dolores Beltrán, doña María Alvarez Moreno, doña Felipa Benito y D. Pedro Jiménez, y negando el de doña Emeteria Margarita.

—Sosteniendo el nombramiento hecho a favor de D. Juan Carretero por el Inspector para la Regencia de la Normal de Cuenca.

—Proponiendo se invite a la Diputación de Tarragona a que ingrese en el Tesoro, cantidad igual a la consignada en los demás Institutos para los estudios del Magisterio.

—Resolviendo respecto del arreglo escolar de Bilbao.

—Anulando el nombramiento de Maestro vocal en una Junta local.

—Accediendo al ascenso solicitado por doña Teresa Reynoso, Maestra auxiliar.

—Declarando a D. Antonio Juárez, comprendido en la Real orden de 27 de febrero de 1864.

—Estimando el recurso de doña Consolación Hieta para ejercer el Magisterio oficial y de D. Antonio Ortiz contra orden que le negó dispensa de defecto físico.

—Consultando que al tomar posesión un Maestro propietario debe cesar el interino más antiguo.

—Proponiendo se dicte una disposición que concrete lo que ha de entenderse por medios necesarios de subsistencia decorosa tratándose de Maestros consortes.

—Negando la petición de varios funcionarios de las Secciones administrativas, para que se les declare comprendidos en los derechos de los Maestros consortes.

—Desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Calders, Barcelona, contra la orden que obliga a pagar a los Maestros una gratificación.

—Negando a varios Maestros de Melilla la reclamación sobre derechos, excepción hecha en cuanto se refiere al aumento de sueldo en un 50 por 100 por residencia.

—Negando a doña Flora Rubio la continuación de Maestra interina de Soria que solicita.

—Accediendo a la mejora de escalafón solicitada por D. Vicente Castro y Legua.

—Negando a D. Ricardo Navarro, Maestro de Granada, el reconocimiento de servicios que solicita.

—Accediendo al arreglo escolar de Villaviciosa, Oviedo y de Vitigudino, Salamanca.

—Accediendo al traslado solicitado por D. Pedro Jiménez, Maestro de Puebla.

DE PROVINCIAS**Distrito de Madrid.**

Madrid.—Nombrando Auxiliares de la Normal de Maestras de Guadalajara, a las Sras. Ortega y Zorrilla, ídem de la Normal de Madrid, a las Sras. Pascual y Alonso.

—La Profesora de la Normal de Segovia, Sra. León, solicita licencia por enfermedad.

—Concediendo licencia para ampliar estudios, a la Maestra de la Escuela graduada de niñas de Valdepeñas, Sra. Ponce.

—Concediendo autorización para practicar los ejercicios de oposición al Maestro de Monreal; ídem al Maestro de Ballesteros.

—Comunicando a la Superioridad que el Maestro de Colmenar de Arroyo ha cumplido 70 años de edad e interesa el nombramiento de sustituto.

—Ídem a la Superioridad el cese de la Maestra de Amaya, Guadalajara; ídem de la de Nava de Ricomalillo, interesando el nombramiento de sustituta.

—Toman posesión de sus cargos los Maestros y Maestras siguientes:

De la Escuela de San Clemente, Navalcarnero, Alpedroches, Maestra Directora de la Escuela de Cadalso de los Vidrios; ídem Director de ídem ídem, ídem de Mestanza.

—Remitiendo expediente sobre permuta de sus cargos de D. Esteban Jafet Morjón y D. Segundo Castor Patiño.

—Se devuelve informada instancia del Sr. Pabón, reclamando contra los nombramientos de Maestros interinos de Segovia.

—El Maestro de la Escuela de Cañizar D. Godofredo Flores, solicita licencia para actuar en oposiciones.

—Ídem el Maestro de Viñuelas, D. Ciriaco Blanco; ídem de Meco, D. José L. Pajares, solicitando ídem ídem.

—La Maestra doña Josefa Alcaide, solicita Escuelas interinas.

—Ídem doña Eleuteria C. García.

—Doña Anacleta María Rodríguez, presenta la renuncia de la Escuela de Almendral.

—Se posesionan de sus Escuelas los Maestros y Maestras siguientes:

Escuela de Hinojosa, doña Victoria García; Atanzón, doña Faustina C. Horcajada; Tordellejo, D. Federico Clemente, y Sacecorbo, D. Manuel Utande.

Madrid.—Junta provincial. Al Director general de Primera enseñanza se le participa que la Maestra, señora Baig-

nes ha solicitado cuatro meses de licencia.

—Se le remite instancia de la señora Boquete en solicitud se le conceda ascenso a 1.100 pesetas.

—Se le remiten aprobadas por la Sección de cuentas del material correspondientes al cuarto trimestre de 1913, rendidas por los Habilitados de los ocho partidos judiciales de la provincia.

—Se le remite para que disponga se gire visita a la Escuela de Colmenar de Oreja el Inspector Jefe por hallarse la casa-habitación en estado ruinoso.

—Se le remite al Inspector Sr. Utra para que disponga y gire visita a San Sebastián de los Reyes.

—Al Rector, Director general, Presidente, Junta Central e Inspector, se les participa posesión con sueldo de 1.100 pesetas de la Maestra, señora Centenera y del Sr. Benayas; ídem, ídem, con ídem del Maestro Sr. Cabello; ídem, ídem de la Dirección de la graduada de Cadalso del Maestro, Sr. Baquero; ídem, ídem. interinamente, la Maestra de Sección de Cadalso, señora Mas; ídem, ídem. cese de la de Barajas, señora Reyes; ídem, ídem. posesión después de haber disfrutado licencia, la Maestra de Barajas, señora Palomar.

—Al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias se le remiten Títulos administrativos de los Sres. Salinas y Redondo para que les sean diligenciados; ídem, al de Oropesa (Toledo) se le pide fe de vida de la señora Ranedo.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Al Maestro interino de Castromonte, R. Victoriano Marco, y a la Maestra auxiliar de Nava del Rey, doña Práxedes Sanz, se les da traslado de una orden del Rectorado, concediéndoles treinta días de licencia por enfermos.

—Al Rectorado se le participa haber quedado vacante la Escuela Nacional de Medina del Campo, por defunción del Maestro propietario D. Gregorio Blanco Cabo.

—A la Maestra substituída de Villavieja, doña Matilde Pérez de Pedro, se le ordena cumpla con lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, pues de lo contrario será baja en nómina.

—A la Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Peñafiel, doña Teresa Izquierdo, se la reclama documentación para tramitar su expediente reclamando retribuciones.

—A los Alcaldes de los pueblos que se

expresan, se remiten los títulos administrativos por los que se nombran Maestros interinos a los señores siguientes: Doña María Suárez Vigil, doña Elisa Gómez González, D. Laurentino García y D. Toribio Arguellos, de Cigales; don Aquilino Fernández Repiso, de Torre de Esgueva; D. Eleuterio Pineda, de Castromonte de Esgueva; D. Ismael García, de Villavaquerín; D. Avencio López, de Medina del Campo; doña Melania Díez, de Wamba, y doña Lilia Alvarez, de Santiago, la Auxiliaría de Olmedo.

—A D. Julián Rincón, Maestro regente de la Escuela Nacional graduada, aneja a la Normal, se le da traslado de una Real orden sobre reconocimiento de servicios para la jubilación.

—Al Rector de este Distrito universitario se le remite relación de las Escuelas de más de 1.000 pesetas de sueldo, que se encuentran vacantes en esta provincia, y son las siguientes:

Nios: Castromonte, Castromonte, Herrín de Campos, Montemayor, Mojados, Nava del Rey, Palazuelo de Vedija, Peñafiel, Tordesillas, Valdenebro, Valdunquillo, Villavicencio de los Caballeros, Valladolid, ídem auxiliaría de la Graduada, ídem Auxiliaría de la Graduada.

Niñas: Bercero, Castromonte, Cigales, Esguevillas, Montemayor, Mojados, Medina del Campo, Mota del Marqués, Mayorga de Campos, Olmedo, Pedrosa del Rey, Portillo, Pesquera de Duero, Peñafiel, Peñaflor, San Miguel del Arroyo, San Román de la Hornija, Torrecilla de la Orden, Valoria la Buena, Valladolid. Idem Auxiliaría de la Graduada.

—Al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia, se le remiten comunicaciones para entrega a los Maestros de Frómista y Cembranos, D. Benigno Zubizarreta y D. Isaac Escobar, respectivamente, ordenándoles remitan las cuentas de material diurno y nocturno del año de 1913, como Maestros que fueron de Matapozuelos y Fontihoyuelo.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Al Rectorado se remite la renuncia que de la Escuela de Muro de Roda hace doña Orosia Betés.

—Se devuelven a la Sección aprobados, los presupuestos de los partidos de Fraga y Benabarre.

—Cesó, por fallecimiento, en la de Salas Bajas, la propietaria doña Martina Muzás.

—Se han posesionado: de la Escuela de niños de Almuniente, la Maestra interina

doña María Dueso; de la de niños de Alcampel, D. Ramón Paul Llone, también interino, y de la de niñas de Serveto, la interina doña Josefina Cabrero.

—Al Ilmo. Sr. Rector se le traslada la queja del Alcalde de Cornudella pidiendo que se provea la Escuela de Iscles, en Maestra interina, si procede, porque se halla cerrada hace tiempo.

—Desde primeros de febrero comenzarán a remitirse, debidamente diligenciados por la Sección y aprobados por la Inspección provincial, los presupuestos escolares para 1914 a todos los Maestros.

—*Remisión de cuentas de materia*. Conviene a los Sres. Maestros y Maestras de la provincia que no las han remitido todavía a la Sección, enviarlas cuanto antes, pues de no hacerlo así van a seguirse de seguro los perjuicios a que haya lugar.—C.

Correspondencia Particular

Sotillo del Rincón. L. G. Esa petición a estas horas sería ya inoportuna.

Carpio de Tajo. M. C. F. La mandaremos ese número si no está agotado; era una recomendación, no un mandato a los capitanes generales.

La Faba. T. G. Como todavía no se ha hecho lista de solicitantes no podemos averiguarlo. Soliciten, pero creo que nada conseguirán.

Arévalo. M. M. Instancia, hoja de servicios y partida de casamiento, legalizada.

La Cuesta. C. A. El Auxiliar será Director y percibirá los emolumentos. El interino, su sueldo.

Mejorada del Campo. F. R. Tomo nota de sus indicaciones y las tendremos en cuenta.

Monreal del Campo. T. G. Le contesté que había que poner el número de niñas que figuran en el censo de población comprendidas entre 6 y 12 años.

Puebla de D. Fadrique. J. S. No sabemos el número, pero son muchos.

Cella. L. F. Está vigente; pero a los que no llevaban 10 años se les dió el cargo con carácter interino hasta cumplir los 10 años.

Boborás. N. P. Sentimos no tener datos para contestar a sus preguntas.

Hornachos. S. M. No se puede pasar de una a otra de esas Escuelas sino en los concursos rápidos; pero pasando de 625 a 500, se conserva la categoría, pero no el sueldo.